



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 987 /12 Sucre, 10 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-389 de 23 de noviembre de 2012, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho No. 01526/2012 de 23 de noviembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 0331/12 "ADQUISICIÓN DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO"** (Primera convocatoria), Código Interno N° 344/2012, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Emil A. Arias López Director de Infraestructura G.A.M.S., con el V° B° del Ing. Iván Omar Flores Rejas Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: DIR. INFRAESTRUCTURA - 584 de 10 de octubre de 2012, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas y certificaciones presupuestarias, solicita al Responsable de R.P.A. de Bienes y Servicios G.A.M.S., el inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO"**, con Precio Referencial de Bs. 786.500.- provenientes de Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Bienes y Servicios de G.A.M.S., mediante Resolución Administrativa RPC N° 028/2012 de 26 de octubre de 2012 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 26 de octubre de 2012 en SICOES con **CUCE: 12-1101-00-344905-1-1** (Primera Convocatoria), Código Interno 344/2012, Número de Confirmación: 929154 con Precio Referencial de Bs. 786.500.- (Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 047.

Que, en el referido Proceso de Contratación participo UNA (01) EMPRESA PROPONENTE que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 08 de noviembre de 2012, documento que se encuentra a fs. 51, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante cite, RPA-BBB.SS. N° 83/12, del 08 de Noviembre de 2012, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su **INFORME EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 08 de Noviembre de 2012 recomendando **ADJUDICAR** la provisión de la Adquisición de Vagoneta 4x4 Full Para Despacho solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE	MONTO	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
1	TIPO: VAGONETA 4X4 FULL EQUIPO MARCA: NISSAN PATROL COLOR: NEGRO MODELO FABRICA: 2012 INDUSTRIA: JAPÓN CILINDRADA: 5.552 CC.	TAIYO MOTORS S.A.	696.000.-	20 DÍAS	79,20

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 0145/2012 del 13 de noviembre de 2012, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** para la **"ADQUISICIÓN DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO"** a la **Sociedad Comercial "TAIYO MOTORS S.A.(TAMSA)"**, legalmente representada por el Sr. Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un monto propuesto de Bs. 696.000.- (Seiscientos Noventa y Seis Mil 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de **VEINTE(20) DÍAS CALENDARIO**, con un puntaje final de 79.20 puntos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO"**, cuenta con Certificaciones Presupuestarias de fecha 16 de octubre de 2012 inscrito en el POA y Presupuesto del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA en la Categoría Programática 34 0000 048 Obj. Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario) con Preventivos N° 17994 por un monto total autorizado de Bs. 786.500 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la adquisición del Vehículo solicitado.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) según nota CSPA/DRP-1927- URC/2012 de 05 de agosto de 2012 dirigido al Gobierno Municipal de Sucre emiten el Certificado del SENAPE de Calificación, Clasificación, Remanentes y situación Legal del Parque Automotor de la Entidad y recursos recuperados por la disposición de los remanentes, por lo que cuenta con CERTIFICACIÓN del SENAPE como lo establece el art. 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) en la nota CSPA/DRP-1927-URC/2012 de 05 de agosto de 2012 dirigido al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la CERTIFICACIÓN de 21 de agosto de 2012 a la letra dice: "Se evidencia por la información remitida, la existencia de Remanentes dentro del parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que un 6% se encuentra calificado como fuera de uso, y un 9% del parque automotor fue clasificado como Remanente. En este sentido, se recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición de bienes, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, de 28 de junio de 2009, a la brevedad posible observa que la situación Legal del parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible, SI CORRESPONDE, La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 331/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, para la "ADQUISICIÓN DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

▪ Descripción del Requerimiento de fs. 03 a fs. 09
▪ Certificación Presupuestaria a fs. 10
▪ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 11
▪ Documento Base de Contratación de fs. 12 a fs. 44
▪ Aprobación del DBC y Autorización de inicio de Proceso de Proceso de contratación a fs. 45
▪ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 48
▪ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 50
▪ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 51
▪ Formularios de descalificación a fs. 139
▪ Formulario de Evaluación de calidad y propuesta Técnica a fs. 141
▪ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 146 a fs. 147
▪ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 150 a fs. 151

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, las empresas adjudicadas cumplen con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

▪ Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 10
▪ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 120 a fs. 131
▪ Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 184 a fs. 185
▪ Número de Identificación Tributaria a fs. 156
▪ Solicitud de Retención del 1.5 % como Garantía de Funcionamiento de la Maquinaria y/o Equipo fs. 189
▪ Registro de beneficiario del SIGMA a fs. 158
▪ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 161
▪ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato fs. 162
▪ Poder del Representante Legal de fs. 181 a fs. 183
▪ Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de fs. 159 a fs. 160



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 987/12

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante nota DIR.CONTRATAC. Cite N° 970/2012 de 13 de noviembre de 2012, remite a la Dirección Jurídica los antecedentes correspondientes al Proceso de Contratación con Código Interno N° 344/2012 para la elaboración de los contratos respectivos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

Art.1° **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 0331/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) legalmente representada legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, en virtud del Testimonio N° 1219/2010 legalizada en fecha 25 de julio del 2012, para la "ADQUISICIÓN DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 696.000.- (Seiscientos Noventa y Seis Mil 00/100) y con un plazo de entrega de VEINTE(20) DÍAS CALENDARIO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TIPO: VAGONETA 4X4 FULL EQUIPO MARCA: NISSAN PATROL COLOR: NEGRO MODELO FABRICA: 2012 INDUSTRIA: JAPÓN CILINDRADA: 5.552 CC.	1	696.000,00	696.000,00

Art.2° **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice Ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) nota CSPA/DRP-1927-URC/2012 de 21 de agosto de 2012 a la letra dice: "Se evidencia por la información remitida, la existencia de Remanentes dentro del parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que un 6% se encuentra calificado como fuera de uso, y un 9% del parque automotor fue clasificado como Remanente. En este sentido, se recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición de bienes, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, de 28 de junio de 2009, a la brevedad posible observa que la situación Legal del parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible. SI CORRESPONDE. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".

Art.3° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, por las características de los Equipos se DESIGNA al personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 987/12

del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

- Art.4°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO" CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 331**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la maquinaria, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas Correspondientes.
- Art.5°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el **USO Y DESTINO** del vehículo (vagoneta), sea exclusivamente para uso oficial e institucional del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.6°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al **COLOCADO DE UN LOGOTIPO** de identificación **"OFICIAL"** en el vehículo (vagoneta) a ser adquirida.
- Art.7°** **INSTRUIR** la M.A.E., para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción del **VEHÍCULO** (vagoneta), proceda a la inventariación, codificación del vehículo y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminga Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**